

¿Para que sirve un código de conducta?

El código de Ética de una organización es la recopilación de los valores, principios y pautas éticas y de conducta que conforman la cultura organizacional de la misma. Se halla, como la ética misma, vinculado a la moral.

CÓDIGO DE CONDUCTA



Para las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Politécnica de Oaxaca.

Principios

Los principios de observancia general para las personas servidoras públicas en la Universidad Politécnica de Oztolotepec son los siguientes:

LEGALIDAD	EFICIENCIA
IMPARCIALIDAD	DISCIPLINA
ECONOMÍA	PROFESIONALISMO
OBJETIVIDAD	EFICACIA
EQUIDAD	INTEGRIDAD
TRANSPARENCIA	RENDICIÓN DE CUENTAS
LEALTAD	COMPETENCIA POR MÉRITO
HONRADEZ	

Valores

Los Valores contenidos en el Código de Ética y que las personas Servidoras Públicas, deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

Equidad de género	Interés Público
Entorno y Cultura y Ecológico	Respeto
Respeto a los Derechos Humanos	Cooperación
Igualdad y no Discriminación	Liderazgo

Compromiso. Las personas Servidoras Públicas fomentarán un ambiente de responsabilidad al apearse a las normas de comportamiento idóneas que fomenten una cultura de servicio público, promoviendo una imagen de respeto y profesionalismo. Este deber es consigo mismos, con la sociedad y las instituciones a las que pertenecen.

Honor. Las personas Servidoras Públicas son capaces de responder a las situaciones que durante su empleo, cargo o comisión se presenten apeándose a los principios y valores éticos y a la ley, esa respuesta enaltece su vocación de servicio a la ciudadanía y el orgullo de pertenencia a su Institución.

Humildad. Las personas Servidoras Públicas son conscientes de la naturaleza de su deber con la sociedad y con la institución a la que presentan sus servicios, sin hacer alarde de su posición, cualidad o logros, reconociendo sus limitaciones y respetando los derechos de la ciudadanía.

Solidaridad. Las personas Servidoras Públicas colaboran mutuamente para responder a las necesidades de la sociedad, respetando el derecho de los demás y generando las oportunidades de mejora para todos. Su actuar es en base a la cultura de la legalidad, promoviendo la denuncia fundamentada y expedita de aquellos actos que evoque lo contrario al compañerismo y apoyo recíproco.

Tolerancia. Las personas Servidoras Públicas guardan el respeto y consideración inherentes a su investidura, cuidando que exista un ambiente de comprensión y condescendencia entre compañeros y la ciudadanía.

Comportamiento Digno

Responsabilidad

Las personas Servidoras Públicas de la Universidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán respeto hacia las personas con las que tiene o guardan relación.

Conductas esperadas

- Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación;
- Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos así como, la igualdad entre hombres y mujeres;
- Evitar que la gestión y otorgamiento de un trámite o servicio, sea condicionado;
- Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética;
- Desarrollar las relaciones de trabajo entre compañeros, con un trato equitativo y solidario;
- Evitar realizar cualquier acción de índole sexual que afecte el respeto, el honor y la dignidad de las demás personas servidoras públicas de la Universidad.
- Evitar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, respecto de otras personas servidoras públicas o ciudadanos.
- Abstenerse durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, de toda ejecución de comportamientos, tendientes a vulnerar la dignidad de toda persona.
- Evitar durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión la difusión por cualquier medio de imágenes o videos de toda persona, que produzcan a esta afectación a su honor o dignidad.